

0443-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las catorce horas con treinta y uno minutos del veintiuno de abril de dos mil veintitres.

**Acreditación de un puesto de delegación territorial propietaria en la estructura del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón OREAMUNO de la provincia CARTAGO, en virtud de renuncia de su titular.**

Por resolución n.º 0450-DRPP-2020, dictada a trece horas con veintitrés minutos de tres de diciembre de dos mil veinte, esta Administración Electoral informó al partido Movimiento Social Demócrata Costarricense que, las estructuras de la asamblea cantonal de Oreamuno, provincia Cartago, se encontraban completas.

En oficio n.º DRPP- 6559-2021, emitido por este mismo Departamento en fecha treinta de setiembre de dos mil veintiuno, se tomó nota de las renunciaciones “[d]el señor Pablo Andrés Guillén Jiménez, cédula de identidad n.º 304170876, [quien] fue designado como presidente propietario y delegado territorial propietario y la señora María Verónica Gómez Gómez, cédula de identidad n.º 701690050, fue designada como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria (sus nombramientos fueron acreditados mediante auto n.º 0339-DRPP-2020 del doce de noviembre de dos mil veinte).”.

En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés se realizó de manera presencial, una nueva asamblea cantonal en la circunscripción de marras, la cual cumplió con el quórum de ley para su celebración y en la que fueron designadas en los puestos vacantes de delegaciones territoriales propietarias: Erling López Pereira, cédula de identidad n.º 303540341 y Pablo Mora Moya, cédula de identidad n.º 302840903.

Mediante auto n.º 0436-DRPP-2023, dictado a las ocho horas con nueve minutos de veinte de abril de dos mil veintitrés, este Departamento indicó a las autoridades partidarias que, la señora Erling López Pereira, cédula de identidad n.º 303540341, con designación en el puesto de delegación territorial propietario, presentaba doble militancia con el partido Costa Rica Primero.

Por oficio n.º DRPP-1525-2023, emitido por esta Administración Electoral en fecha veintiuno de abril del presente año, se dio trámite a la carta de renuncia al partido Costa Rica Primero, de la señora López Pereira.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**Provincia Cartago**  
**Cantón Oreamuno**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303280436	RONALD MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
900930182	ANA GABRIELA ARQUIN FONSECA	PRESIDENTE SUPLENTE
305220393	DONALD ISAAC HERNANDEZ ARQUIN	SECRETARIO SUPLENTE
305050393	KIMBERLY DAHIANA HERNANDEZ ARQUIN	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702240417	ROYER EDUBER ANCHIA PEREZ	PROPIETARIO

**DELEGACIONES TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900930182	ANA GABRIELA ARQUIN FONSECA	PROPIETARIO
305220393	DONALD ISAAC HERNANDEZ ARQUIN	PROPIETARIO
303280436	RONALD MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	PROPIETARIO
302840903	PABLO MORA MOYA	PROPIETARIO
<b>303540341</b>	<b>ERLING LOPEZ PEREIRA</b>	<b>PROPIETARIO</b>

Tome en consideración que el nombramiento acreditado en este acto tiene una vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el veintiuno de julio de dos mil veinticinco.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/dap

C.: Expediente n.º 326-2020, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense

Ref.; No.: S (2993, 3044) -2023